

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 036 -2008-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 26 de Febrero del 2008

VISTO, el Memorando N° 262-DG-HVLH-2008;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 660-2006/MINSA, de fecha 20 de Julio del 2006, aprueban Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer N° 004-MINSA/DGE-V.01;

Que, el Hospital "Victor Larco Herrera", a través del Departamento de Epidemiología, tiene la responsabilidad de la vigilancia en Salud Pública y en particular la Vigilancia Epidemiológica del Cáncer que se realiza por intermedio del Registro Hospitalario, el cual está orientado a la recepción y el análisis de la información con la finalidad de orientar las políticas de intervención, incluyendo asimismo acciones para el reconocimiento el diagnóstico precoz y la adopción de medidas de prevención y controles eficaces, para disminuir el impacto de dicha enfermedad en las estadísticas de morbilidad, mortalidad y letalidad;

Que, en este contexto el Departamento de Epidemiología, en coordinación con la Dirección General de Epidemiología del MINSA, el Instituto Especializado de Enfermedades Neoplásicas y los Hospitales de referencia de la ciudad de Lima; cuyo objetivo es contar con las pautas para la notificación y funcionamiento del Registro Hospitalario del Cáncer, contribuyéndose de esta forma a la generación de información, prevención y control del cáncer y a la toma de decisiones por niveles de atención; para la cual la Dirección General del Hospital a propuesto conformar un Comité Permanente de Vigilancia Epidemiológica de Cáncer;

Estando a lo informado por el Departamento de Epidemiología y con la visación de la Sub Dirección General y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE**



**Artículo 1°.-** Conformer el Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica de Cáncer del Hospital "Víctor Larco Herrera", la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Dra. Noemí Collado Guzmán Responsable
- Dr. Augusto Galarza Anglas
- Sr. Edgar Tuesta Ramos
- Lic. Ivonne Caballero Enríquez
- Lic. Basilia Carmelino Panduro



**Artículo 2° .-** La Sub Dirección General, a través del Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica, es responsable de la difusión e implementación de la Directiva Sanitaria N° 004-MINSA-DGE-V.01, así como su cumplimiento de la citada Directiva en el ámbito de la Jurisdicción.

**Artículo 3°.-** Disponer a la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal de Internet del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"**

  
**Dra. Cristina Eguiguren Li**  
Directora General  
CMP 17892 - RNE 8270

CAEL/AESG/msm